

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0745

REQUIERASE al pagador de policía nacional, para que informe a éste despacho si se han efectuado los descuentos judiciales decretados el pasado dieciséis de diciembre, comunicado mediante oficio 2022-0074, del 18 de enero -22.

Oficiese y efectúense las advertencias de ley.

Conforme al art 125 del Código General del Proceso Imponer a la parte actora, la carga relacionada con indicar el canal digital donde se enviarán los oficios para el cumplimiento del embargo. Igualmente INDIQUE la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos del cumplimiento de la orden judicial y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. Conforme al art 8 del decreto 806 del 23020 y sentencia C- 420, que declaró exequible el decreto 806, demostrando como obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email)

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico DE COLPENSIONES, que reporte el demandante.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 070 hoy 26-04-2022

El secretario,

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e8c34cce72b80960b1b5915c139ed89f5e02d3de063eabc2ac1612b5460135**

Documento generado en 25/04/2022 06:02:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**